

asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al señor Guillermo E. Lluberes Ll."

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 527, que declara el año 1971 como "Año de los Deportes y la Cultura Popular".

(G. O. Nº 9211, del 1º de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 527

CONSIDERANDO que la Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos ha propuesto que el 1971 sea designado "Año de los Deportes y la Cultura Popular";

CONSIDERANDO que tal denominación invitaría a la intensificación de la práctica de los deportes, tan necesaria para el desarrollo físico de la juventud y medio útil para estrechar sanos principios de convivencia social;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara el año 1971 como "Año de los Deportes y la Cultura Popular".

Art. 2.— Se exhorta a todas las agrupaciones deportivas y culturales del país a participar, con su mayor entusiasmo, en todas las actividades que la Secretaría de Estado de Edu-

cación, Bellas Artes y Cultos pueda promover, en el año de 1971, en favor del desarrollo de los deportes y de la cultura popular.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Belas Artes y Cultos, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fué publicado oficialmente en el diario "El Caribe" de Santo Domingo en su edición del 22 de diciembre de 1970.

Decreto Nº 528, sobre el QUINTO Reglamento para la aplicación del Impuesto sobre la Renta.

(G. O. Nº 9211, del 1º de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 528

VISTA la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial;

VISTA la Ley Nº 532, de fecha 12 de diciembre de 1970, de Promoción Agrícola y Ganadera;

VISTA la Ley Nº 30, del 7 de octubre de 1970;

VISTA la Ley Nº 48, del 6 de noviembre de 1970;

CONSIDERANDO que las leyes citadas afectan el régimen de aplicación del Impuesto sobre la Renta, establecido por la Ley Nº 5911, y sus modificaciones, por lo cual se hace imprescindible precisar el sentido y alcance de estas disposiciones legales;